<u>INFORME SECRETARIAL:</u> A despacho del señor Juez la renuncia de poder presentada. Queda para resolver.

Palmira, 26 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## **Juzgado Primero Civil Municipal**

Palmira, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION No.146 RAD. 2020-00136-00 Ejecutivo

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el despacho procederá a ello. Por lo anterior el Despacho,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de la apoderada judicial de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., Doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, en el presente proceso ejecutivo.

El Juez,

## NOTIFÍQUESE ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No.  $\underline{020}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>04 de marzo de 2024</u>

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082ad7e95638926d6bd82df98e8e06753e1274456ac334a260301e39b14e2dea**Documento generado en 01/03/2024 02:26:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica